

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1668*

RAD: 2020-00359-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor y lo ovante dentro del plenario que sirvieron de fundamento para la emisión de la sentencia, el despacho ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, informándole que lo determinado como prescrito a favor de la señora LUZ MARINA FONNEGRA BAHENA es la totalidad del predio, mas no parcial.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO